

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO U-INICIA,
REFORZAMIENTO DE INSERCIÓN EN
INVESTIGACIÓN DE NUEVOS
ACADÉMICOS/AS – VID 2026**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0272

Santiago, 26 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto N°180, de 1987, Ministerio de Hacienda; el D.U. N° 2750, de 1978; el D.U.A. N°1025, de 2003; y D.U. N°0025599, de 2017, los decretos universitarios exentos N° 0019266 de 7 de julio de 2021 y N° 0019841 de 6 de junio de 2013, que modifican el D.U. Exento N° 0041186 de 04 de noviembre de 2004, todos de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas a través del Fondo Central de Investigación, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria. En este sentido y con la finalidad de contribuir a facilitar la inserción de académicos/as jóvenes de excelencia en la Universidad de Chile, que permita incrementar la productividad de las unidades académicas, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado “U-Inicia, Reforzamiento de inserción en Investigación de Nuevos Académicos/as -VID 2026”.
4. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de “U-Inicia, Reforzamiento de inserción en Investigación de Nuevos Académicos/as -VID 2026”.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases del “U-Inicia, Reforzamiento de inserción en Investigación de Nuevos Académicos/as -VID 2026”, cuyo texto es el siguiente:

BASES
U-INICIA, REFORZAMIENTO DE INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN DE NUEVOS
ACADÉMICOS/AS -VID 2026

I. ANTECEDENTES

Fiel a su misión de fomentar el desarrollo nacional mediante la docencia, la investigación y la extensión cultural, la Universidad de Chile busca facilitar la incorporación de investigadores jóvenes a sus diversas unidades académicas. Para ello, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) invita a postular al **Programa U-INICIA 2026: Inserción en Investigación de nuevos/as académicos/as**, bajo las siguientes bases.

II. OBJETIVO

- a. Facilitar la inserción de académicos/as jóvenes de excelencia en la Universidad de Chile, que permita incrementar la productividad de las unidades académicas.

III. MONTOS Y PLAZOS

a. MONTO

- El presupuesto total estimado para adjudicar en este concurso, asciende a la suma de **\$112.000.000.- (ciento doce millones de pesos)**
- Los proyectos seleccionados optarán a un subsidio de hasta un máximo de **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos) por proyecto.

b. PLAZO

El plazo de ejecución será de **24 meses, desde la suscripción del convenio respectivo**

IV. REQUISITOS DE LOS /LAS POSTULANTES

- 4.1 Podrán postular a la presente convocatoria, académicos/as que cuenten con nombramiento vigente en la institución, **de al menos 22 horas semanales**, en categoría académica ordinaria o categoría académica docente, ésta última solo si considera la investigación dentro de sus funciones.
- 4.2 **Los/as postulantes deben ser de reciente contratación o reinserción, igual o inferior a 24 meses a la fecha de postulación.** Se entiende como reinserción, académicos/as con contrato previo que se hayan reincorporado a la Universidad de Chile, luego de la obtención de su grado de Doctor, lo cual debe ser acreditado con documento de reinserción.
- 4.3 Excepcionalmente, podrán postular personas con convenio a honorarios, siempre y cuando se encuentren en vías de obtener su contrata como académico/a en un plazo no mayor a seis meses a contar de la firma del compromiso de financiamiento de ejecución del proyecto. En estos casos, se requerirá contar con el compromiso explícito del/de la Decano/a o Director/a de su unidad académica sobre su contratación en el plazo indicado. En la eventualidad de adjudicarse el proyecto a través de esta cláusula y no cumplirse la obtención del nombramiento en el periodo estipulado, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) solicitará el reintegro del monto asignado a la unidad académica correspondiente.
- 4.4 Los/as postulantes deben contar con el compromiso del/de la Decano/a, Director/a de Instituto

o del Hospital Clínico (según corresponda) en orden de asegurar un tiempo protegido para destinarlo a las actividades de investigación comprometidas en el proyecto.

- 4.5 Para el caso de las académicas que se encontrasen con permiso de pre y post natal, con fuero maternal o que hayan adoptado a un hijo a hija, durante los años 2024-2025 y que cumplan con el requisito estipulado en el punto 4.2, podrán postular al U-Inicia 2026 adjuntando el certificado de nacimiento de su hijo/a, o documento relacionado con fuero maternal o que acredite adopción.
- 4.6 Los/as postulantes deben tener grado académico de Doctor o bien, estar en posesión de una Especialidad Médica u Odontológica, de reciente obtención (máximo diez años de antigüedad para hombres, once años para mujeres que acrediten situación antes mencionada en el punto 4.5) al momento de postular.
- 4.7 Los/as postulantes deben demostrar un alto potencial de alcanzar, en breve plazo, el desarrollo de una línea de investigación independiente (de preferencia en colaboración con grupos intra o inter Facultad, Instituto u Hospital Clínico), que les permita adjudicarse un proyecto FONDECYT de Iniciación, Regular o similar en un período no superior a los tres años. Además, deben contar con un nivel de productividad científica base que permita, mediante su fortalecimiento en el marco de la presente propuesta, mejorar las expectativas de adjudicarse un proyecto de investigación en el sistema FONDECYT u otros fondos concursables en el corto plazo, mediante el incremento de los indicadores de productividad de publicaciones y proyectos adjudicados en el periodo de ejecución de este financiamiento. Además de la productividad científica, se considerará la productividad de actividades vinculadas a la extensión, es decir, la creación o liderazgo en actividades de difusión del conocimiento; proyectos de vinculación con el medio; programas, cursos o proyectos de extensión; participación en sociedades científicas de su área temática profesional y la Docencia vinculada a la Dirección de unidades de investigación, memorias o tesis de postgrado, tutorías y ayudantías de estudiantes.
- 4.8 Los/as investigadores/as de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), deben cumplir con las normativas vigentes y estándares que regulan la actividad científica, por tal motivo, en los casos que corresponda, deberán presentar certificaciones/autorizaciones de los Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad luego de máximo seis meses después de ser notificada la adjudicación.
- 4.9 El/la investigador/a no debe haberse adjudicado ningún financiamiento previo (tanto en esta Universidad como en otro establecimiento que desarrolle investigación como Universidades, Institutos, Fundaciones, entre otros) como investigador/a responsable en proyectos FONDECYT INICIACIÓN y/o REGULAR de ANID.
- 4.10 Los/as académicos/as que hayan presentado un recurso de reposición a ANID solicitando la reconsideración de su proyecto, por no haber sido adjudicados por ANID (FONDECYT INICIACIÓN o FONDECYT REGULAR), podrán postular al presente concurso. Si el recurso de reposición es acogido y se ha adjudicado el concurso U-Inicia al que postuló, el/la postulante deberá reintegrar a la VID la totalidad de los recursos adjudicados por el presente concurso.
- 4.11 Al momento de postular el/la investigador/a no debe tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas, ni estar con licencia médica vigente.
- 4.12 No podrán postular académicos/as afectos a algunas de las sanciones y/o penas contempladas en cualquiera de los siguientes cuerpos legales:
 - a. Ley 21.369, que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior.
 - b. Ley 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF).
 - c. Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).
 - d. Además, no podrán postular quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores

de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389.

Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.

- 4.13 En el caso que la postulación no cumpla con algunas de las condiciones indicadas en el presente punto, será declarada inadmisibile.
- 4.14 Las investigaciones que tengan regulaciones para su realización, deben contar con la aprobación de los Comités Institucionales como el Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales (CICUA), aprobación local del Comité de Bioseguridad y Biocustodia y/o Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos, según corresponda.
- 4.15 En el cumplimiento de los principios de Ciencia Abierta, el proyecto debe completar y presentar un Plan de Gestión de Datos (<https://pgd.uchile.cl/>) y tener en cuenta las sugerencias para publicar en abierto disponibles en: <https://uchile.cl/cienciaabierta/datos-de-investigacion/opciones-de-publicacion-en-acceso-abierto>.

V. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

- 5.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de /la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.

El comité considerará para su decisión el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios a Evaluar	Ponderación (%)
Antecedentes curriculares del postulante	15
Proyecto de Investigación Presentado	40
Compromiso de Productividad	10
Plan de acción para la Inserción	35

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a la escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. 3

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Los proyectos serán calificados inicialmente por un evaluador externo especializado en el área. Posteriormente, el Comité de Adjudicación sesionará bajo la modalidad de panel para asignar su propia calificación. La nota final de cada proyecto corresponderá al promedio simple entre la evaluación externa y la del Comité.

La fuente para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es el Portafolio Académico de la plataforma mi.uchile.cl, que aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad. En caso de no estar actualizada, el postulante informará dicha situación y presentará los comprobantes necesarios para que se consideren en su evaluación al momento de la postulación.

La adjudicación está determinada por tres factores:

- i. Nota final de evaluación de cada propuesta
- ii. Presupuesto disponible para la convocatoria.
- iii. Con el fin de alcanzar tasas de adjudicación equilibradas entre mujeres y hombres, la tasa de adjudicación del género menos representado, no podrá ser inferior al 40%.

5.2 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. La adjudicación se informará a través de una carta, enviada por correo electrónico al/a la académico/a responsable de la propuesta.

5.3 Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital Clínico y el responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si el/la académico/a responsable no firma y envía el convenio en un plazo de 30 días corridos desde su recepción, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

VI. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los/as postulantes cuyas propuestas sean adjudicadas en el presente concurso, deberán considerar lo siguiente:

- 6.1 El/la académico/a **se obliga a postular a los concursos convocados por FONDECYT** (de Iniciación o Regular) o similar, mientras esté en ejecución el presente proyecto.
- 6.2 El hecho de recibir financiamiento a través de Programa de “REFORZAMIENTO DE INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN DE NUEVOS ACADÉMICOS- U-INICIA” inhabilita a el/la académico/a postular o adjudicar un proyecto al Concurso “AYUDA DE VIAJE”, mientras se encuentre vigente la ejecución del proyecto U-INICIA.
- 6.3 Si el/la académico/a se adjudica un proyecto FONDECYT (Iniciación o Regular) o similar en el transcurso de la ejecución del proyecto U-INICIA, mantendrá los recursos asignados y podrá acordar con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo una reitemización y/o redistribución del saldo no ejecutado y/o una modificación de actividades, con la debida justificación y respaldo.
- 6.4 El/la investigador/a responsable deberá comprometerse a no ausentarse del país por más de tres (3) meses continuos, comunicando a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto.
- 6.5 El/la investigador/a responsable deberá enviar un informe de avance académico y una rendición económica al primer año de ejecución del proyecto. Para el caso de la rendición económica, se requiere el envío de los documentos que respaldan los gastos rendidos.
- 6.6 El/la investigador/a responsable deberá enviar un certificado/s de aprobación de Comités institucionales o locales de regulaciones de la investigación, durante los primeros 6 meses de ejecución del proyecto.
- 6.7 Al finalizar el proyecto, el/la académico/a deberá presentar un informe final, según formato establecido por la VID y deberá entregar un informe económico junto con la rendición de los gastos asociados al proyecto. Para este último deberá enviar a la VID todos los respaldos de los pagos realizados (Boletas y/o facturas) con cargo a la ejecución del proyecto.
- 6.8 Si quedasen saldos sin ser ejecutados, no rendidos u observados, el/la académico/a responsable del proyecto deberá reintegrarlos a la VID.
- 6.9 Los requisitos mínimos para la aprobación del informe final de la propuesta son:
- a) Proyecto FONDECYT (Iniciación, Regular) o similar postulado. Es altamente esperable que dicho proyecto haya sido adjudicado dentro de un plazo de 24 de meses, lo cual será considerado en la evaluación final.
 - b) Incremento de los indicadores declarados en publicaciones (ISI, SCIELO o equivalente) atribuibles al proyecto adjudicado en este concurso.
- 6.10 El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXX”**
- 6.11 En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para

el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

VII. USO DE LOS RECURSOS

7.1 Los recursos del subsidio entregado, podrán destinarse a los siguientes usos:

- a. **Gastos de operación**, tales como: insumos de laboratorio, honorarios para un tesista¹, personal técnico y/o de apoyo, contratación de estudios de campo, compra de libros o revistas especializadas, entre otros.
- b. **Habilitación de infraestructura y mobiliario menor** para el desarrollo del proyecto.
- c. **Adquisición de equipamiento menor** requerido para la ejecución del proyecto, incluyendo gastos de traslado e internación, así como accesorios y servicios necesarios para su operación.
- d. **Servicios de traducción**.
- e. **Pago de publicaciones** en revistas ISI o equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- f. **Viajes y viáticos nacionales o en el extranjero** para reforzar la colaboración científica: estadías cortas de investigación, o la asistencia a una actividad científica con la finalidad de presentar un trabajo *in extenso*, y en la cual pueda desarrollar nexos con otras instituciones.
- g. Todo otro gasto necesario para el cumplimiento de los objetivos de este concurso que esté debidamente justificado en la propuesta.

7.2 La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

VIII. OBLIGACIONES DEL ACADÉMICO/A ADJUDICADO/A

El académico/a adjudicado/a tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Dar cumplimiento al proyecto postulado, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.
- b. No ausentarse del país por más de tres (3) meses continuos.
- c. Participar en las instancias que la VID estime necesarias para garantizar el mejor desarrollo del proyecto postulado, las que se informarán con la debida antelación.
- d. Acatar y facilitar la aplicación del Reglamento de Innovación de la Universidad, en la medida que corresponda.
- e. Entregar informes de avance (además de los finales).
- f. Inventariar los bienes adquiridos con los recursos, cuestión que será reportada en los informes de avance y final.

IX. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, a través de una solicitud de término que sea aceptada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- c. Cuando el estado de avance y la calidad del proyecto, técnica o financieramente, sea calificado como insuficiente y se visualice la imposibilidad de lograr los objetivos del proyecto.

¹ Se establece un máximo de \$1.500.000 total para la (el) tesista, que debe pertenecer a un programa de Postgrado, preferentemente de la Universidad de Chile.

- d. Por decisión de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en caso de que el Proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado, la no presentación de informes de avance, las prácticas reñidas con la ética e integridad científica o probidad administrativa, etc.

X. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 10.1 Las postulaciones deberán realizarse **en español**, sin modificar los formatos del concurso establecidos por la VID, mediante el [Formulario de postulación FoCo VID](#) adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación completo.
- b) Compromiso de productividad.
- c) Declaración jurada.
- d) Declaración de propiedad intelectual
- e) Carta de compromiso del/de la Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) respectivo que resguarde un tiempo mínimo de 20 horas semanales de dedicación a actividades de investigación, si es que su contrato es de jornada completa. Si el contrato es de media jornada, se requiere que el tiempo mínimo de dedicación sea del 50% de esa media jornada.
- f) En el caso de las personas a honorarios, incluir Carta de compromiso del Decano/a de su contratación y jerarquización académica en un plazo no superior a los seis meses a contar de la firma del compromiso de financiamiento del proyecto.
- g) Certificado de nacimiento de hijo/a, o documento relacionado con fuero maternal o que acredite adopción, si corresponde.
- h) Copia de documento que acredite grado académico de Doctor o Especialidad Médica u Odontológica, de reciente obtención (máximo cinco años de antigüedad para hombres, siete años para mujeres que acrediten situación antes mencionada en el punto 4.5 al momento de postular).
- i) Copia de documento que acredite la reinserción de los/las Investigadores/as, luego de la obtención de su grado de Doctor o la realización de un postdoctorado.
En el caso de las letras a), b), c) y d), los postulantes deberán entregar documentos que utilicen el formato VID que se pondrá a su disposición.
- j) Plan de gestión de datos

- 10.2 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.



VID INVESTIGACIÓN
INNOVACIÓN
CREACIÓN ARTÍSTICA
UNIVERSIDAD DE CHILE

XI. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro, Departamento de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, teléfono: 229782342 y correo electrónico paulina.caro@uchile.cl

XII. PACTO DE INTEGRIDAD

Se establece que por el solo hecho de presentar una propuesta a esta convocatoria, el/la postulante analizó, con anterioridad a la presentación de su proyecto, las Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Título A. Subtítulo 3, ítem 3.5 del presupuesto universitario vigente, con cargo al con cargo al Fondo Central de Investigación (FCI); U-Inicia; CeCo: C504000011 – SA361.

CHRISTIAN GONZÁLEZ BILLAULT
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile